



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MPB

Bellavista, 10 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO: -

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL, visto el Informe N° 016-2023-OGT-GA/MPB, de fecha 24 de enero del 2023, en sesión extraordinaria celebrada en la fecha de 08 de febrero del 2023, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de sus facultades que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades le confieren y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y,

CONSIDERANDO: -

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194º establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195º señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico. El artículo 74º de la Constitución otorga potestad tributaria a los gobiernos locales;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9º inciso 8), señala que el Concejo Municipal es competente para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, los artículos 1º y 4º del Decreto Supremo N° 022-2000-EF, que Precisa Facultades de la Administración Tributaria para Declarar Deudas como de recuperación Onerosas o Cobranza Dudosa;

Que, de acuerdo a la revisión de deudas tributarias es necesario prescribir las deudas con una antigüedad al año 2016 inclusive, a los que nunca han declarado, pero están registrados en la base de datos por efectos de fiscalización predial, ocasionando que la deuda por cobrar arroje un monto sobrevalorado, y que su cobranza resulte onerosa o cobranza dudosa;





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

AÑOS	MONTO DE DEUDAS IMPUESTO PREDIAL
2012	195,276.76
2013	259,462.92
2014	245,147.88
2015	238,555.09
2016	288,951.68
TOTAL, DE DEUDAS ONEROSAS	1,227,394.30

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 43º del TUO del Código Tributario. D.S. Nº 133-2013-EF, establece la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva;

Que, mediante INFORME Nº 016-2023-OGT-GM/MPB, el jefe de la Oficina de Gestión Tributaria solicita la aprobación por el concejo municipal para prescribir deudas tributarias con una antigüedad al año 2016 inclusive, en aplicación de los dispositivos legales señalados;

Además, adjunta cuadro de deudas tributarias del Impuesto Predial exigibles para su cobro, desde el año 2017 hasta el año 2023, en aplicación del artículo 43º del TUO del Código Tributario.

DEUDAS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA COBRANZA

AÑOS	MONTO DE DEUDAS IMPUESTO PREDIAL
2017	339,240.92
2018	412,897.00
2019	470,155.76
2020	583,944.84
2021	682,129.46
2022	900,733.78
2023	1,260,123.39 *
	4,649,224.80

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú el artículo 9º y 40º de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Provincial, mediante Acuerdo de Concejo



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipal N° 009-2023/MPB, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, ha emitido la siguiente ordenanza.

ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRESCRIPCION DE DEUDAS TRIBUTARIAS: IMPUESTO PREDIAL, EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA

ARTICULO PRIMERO: - PRESCRIBIR, Las deudas tributarias del Impuesto Predial de años anteriores hasta el año 2016 inclusive, por los argumentos señalados en la parte considerativa, de acuerdo al cuadro siguiente:

AÑOS	MONTO DE DEUDAS IMPUESTO PREDIAL
2012	195,276.76
2013	259,462.92
2014	245,147.88
2015	238,555.09
2016	288,951.68
TOTAL, DE DEUDAS ONEROSAS	1.227,394.30

ARTICULO SEGUNDO: - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y oficina de Gestión Tributaria el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza.

POR TANTO:

Mando se publique y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN

Salvador Campos Rodrigo
ALCALDE